



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MPS/CM.

Sechura, 10 de marzo de 2025.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 005-2025, de fecha 10 de marzo de 2025; El Dictamen N° 013-2025-MPS-CDE, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, donde se analizó y debatió como punto de Agenda: **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 39° NORMAS MUNICIPALES, Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concerniente a su organización interna. Los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno, señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, conforme lo establece el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala: Artículo 88°- Medios de colaboración interinstitucional. - Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...);

Que, el artículo 7° literal "j" del Nuevo ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que establece, se ha establecido, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales" en concordancia con el numeral 9.26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que "El Concejo Municipal tiene como atribución el: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";



(02) ... Acuerdo de Concejo N° 031-2025-MPS/CM

Que, el **Convenio de cooperación Interinstitucional**: Es el documento debidamente suscrito entre la **Municipalidad Provincial de Sechura** y otra institución pública o privada, en el cual se expresa la confianza y voluntad de cooperación mutua, y el compromiso de desarrollar en forma conjunta una o más actividades de interés común y sin fines de lucro, para lograr un objetivo compartido, siempre que se encuentren comprendidas en el ámbito de competencia de cada una de las partes intervinientes. Los convenios se clasifican en:

- **Convenio Marco**: Se establecen obligaciones de naturaleza genérica entre las partes intervinientes, con la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común, que puede o no requerir la suscripción de convenios específicos posteriores.
- **Convenio Específico**: Se establecen obligaciones específicas que permitirán el desarrollo de un convenio marco, se detallan las actividades especiales a ejecutarse, especificando claramente los compromisos asumidos por cada una de las partes.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 062-2025-MPS/GM, de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba el expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DE CANALES DE REGADÍO EN EL SECTOR YAPATO, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**" con CUI N° 2539148, con un monto de inversión que asciende a la suma de S/ 3,538,510.70 (Tres millones quinientos treinta y ocho mil quinientos diez con 70/100 Soles), los precios incluyen Elaboración de Expediente Técnico, Valor Referencial de Obra, Supervisión de Obra e incluye IGV y Liquidación de obra, con un Plazo de Ejecución de ciento veinte (120) Días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (Por Contrata), con precios vigentes al mes de DICIEMBRE del 2024.

Que, mediante Informe N° 0510-2025-MPS-GDTI, de fecha 27 de febrero del 2025, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo que autorice a la Alcaldesa provincial suscribir el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Sechura y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riesgo**, para el financiamiento del proyecto: "**Mejoramiento de Canales de Regadío en el Sector Yapato, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Departamento de Piura**", con CUI N° 2539148, el mismo que se encuentra dentro del anexo IX: **INVERSIONES EN EL MARCO DEL DESARROLLO TERRITORIAL - AÑO FISCAL 2025**, de la ley de presupuesto para el año fiscal 2025 - ley 32185, se ha considerado con el monto de S/ 1' 320,882.00 (Un millón trescientos veinte mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles). Por ende, es necesario según lo antes señalado que el representante legal del Organismo Proponente en este caso la **Municipalidad Provincial de Sechura** delegue las facultades para la firma del referido Convenio, conforme a sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Proveído de fecha 27 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 0510-2025-MPS-GDTI, el Gerente Municipal alcanza a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que proceda a emitir su Informe legal;

Que, mediante **Informe Legal N° 201-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que previo análisis de la documentación presentada y en calidad de órgano de asesoramiento, concluye que, Resulta **PROCEDENTE** suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, para el financiamiento del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE CANALES DE REGADÍO EN EL SECTOR YAPATO, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**", con Código Único de Inversiones N° 2539148. Por lo que, se deberá remitir al **CONCEJO MUNICIPAL** para su **ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN**, con el fin de autorizar a la Alcaldesa de esta Municipalidad a suscribir el convenio, en calidad de entidad beneficiaria. Asimismo, recomienda, derivar los actuados para que sea remitido al área competente a efectos de que se continúe con el trámite que corresponde.

Que, mediante Proveído de fecha 27 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 201-2025-MPS/OGAJ, el Gerente Municipal remite expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y elevar al Concejo Municipal; a su vez, con Proveído con registro de Ingreso N° 436, de fecha 27 de febrero de 2025, se deriva expediente a Sala de Regidores para emisión del Dictamen correspondiente;





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Acuerdo de Concejo N° 031-2025-MPS/CM

Que, mediante Dictamen N° 013-2025-MPS-CDE, de fecha de recepción 03 de marzo de 2025, la Comisión de Desarrollo Económico recomienda a los Miembros del Concejo Municipal **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Provincial para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Sechura, suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, para el financiamiento del Proyecto: “Mejoramiento de Canales de Regadío en el Sector Yapato, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Departamento de Piura”, con Código Único de Inversiones N° 2539148; asimismo autorizar a la alcaldesa provincial la suscripción del mismo;

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2025, de fecha 10 de marzo de 2025, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación de los presentes, **APROBARON** por **MAYORÍA**, **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Provincial para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Sechura, suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, para el financiamiento del Proyecto: “Mejoramiento de Canales de Regadío en el Sector Yapato, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Departamento de Piura”, con Código Único de Inversiones N° 2539148, de conformidad a los informes técnicos y legal expuestos precedentemente;

Que, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **MAYORÍA**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Provincial de Sechura, CPC. Carmen Rosa Morales Loro, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Sechura, suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, para el financiamiento del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CANALES DE REGADÍO EN EL SECTOR YAPATO, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con Código Único de Inversiones N° 2539148, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, realicen las acciones que correspondan según sus competencias, atribuciones y funciones para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística realice la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Concejo Municipal, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Aic.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA